

# Resolución Directoral

N° 604 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 12 NOV 2013

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 88703-2013 de fecha 02 de Diciembre del 2010, mediante el cual la señora Linda Anabelle Andía Jara, identificada con DNI N°06270803, solicita el otorgamiento de la licencia de uso de agua en vía de regularización, del predio con U C N° 04736, de un área agrícola bajo riego de 0.1348 ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chuquitanta, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, departamento de Lima;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, con Informe Técnico N°079-2013-ANA.AAA.CF-ALACHRL/OECH de fecha 21 de Agosto del 2013, expedido por el Ing. Elmer de la Cruz Bernilla-Encargado de la Oficina de Enlace Chillón-con el visto del Ing. Jorge Campos Valle-Administrador Local de Agua Chillón -Rímac -Lurín; se recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la señora Linda Anabelle Andía Jara, identificada con DNI N° 06270803, conductor del predio con código de riego N° 04736,



ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chuquitanta, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 437-2013-ANA-AAA.C-F/SDARH/JAAQ de fecha 23 de Octubre del 2013, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda: otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios vía de regularización, a favor de Linda Anabelle Andía Jara, identificada con DNI N°06270803, respecto al predio con U C N° 04736, de un área agrícola bajo riego de 0.1348 ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chuquitanta, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, departamento de Lima;

Que, la administrada ha cumplido con lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, a fin de solicitar la regularización de licencia de agua superficial respecto del predio con U C N° 04736, de un área agrícola bajo riego de 0.1348 ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chuquitanta, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, departamento de Lima;

Que, la administrada Linda Anabelle Andía Jara, identificada con DNI N°06270803, acredita el derecho real de la propiedad sobre el predio agrícola, con C.C. N° 04736, de un área agrícola bajo riego de 0.1348 ha. de extensión; mediante la presentación de copia de contrato privado de compra venta a favor de Linda Anabelle Andía Jara, cumpliendo de esta forma con el requisito establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 689-2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 05 de Noviembre del año 2013, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vía de regularización a favor de la señora Linda Anabelle Andía Jara, sobre el predio con código de riego N° 04736, denominado Acción C Lote N 05-B, de área bajo riego de 0.1348 ha. y con toma de captación ubicada en las coordenadas UTM (WGS 84) 269 920 E- 8 678 146N y con un volumen de hasta 2 102.30 m3 anuales, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chuquitanta, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

ENE	FE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total Volumen (m <sup>3</sup> Anual)
261.3676	239.9026	336.4949	294.1963	184.3462	132.5777	84.5972	53.6624	61.2383	101.6429	148.3608	203.9172	2 102.30

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice el otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto;

**ARTÍCULO 3°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;



**ARTICULO 4°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese la Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Chillón –Rímac –Lurín, Comisión de Usuarios Chuquitanta, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, departamento de Lima, Junta de Usuarios Chillón, y a la administrada conforme a Ley;



C.c.  
Archivo



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CANETE - FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUSAYON AYALA  
Director (e)